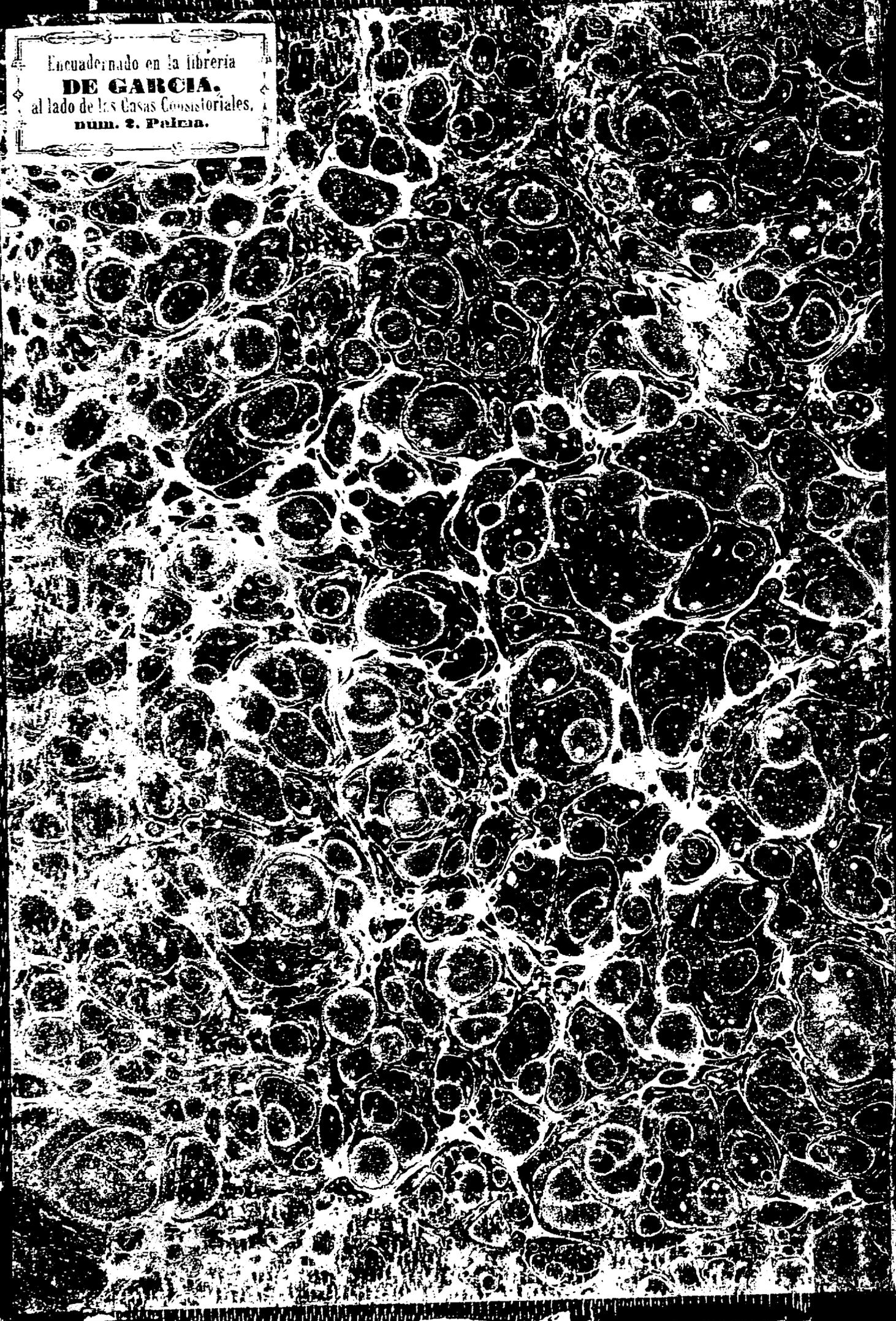
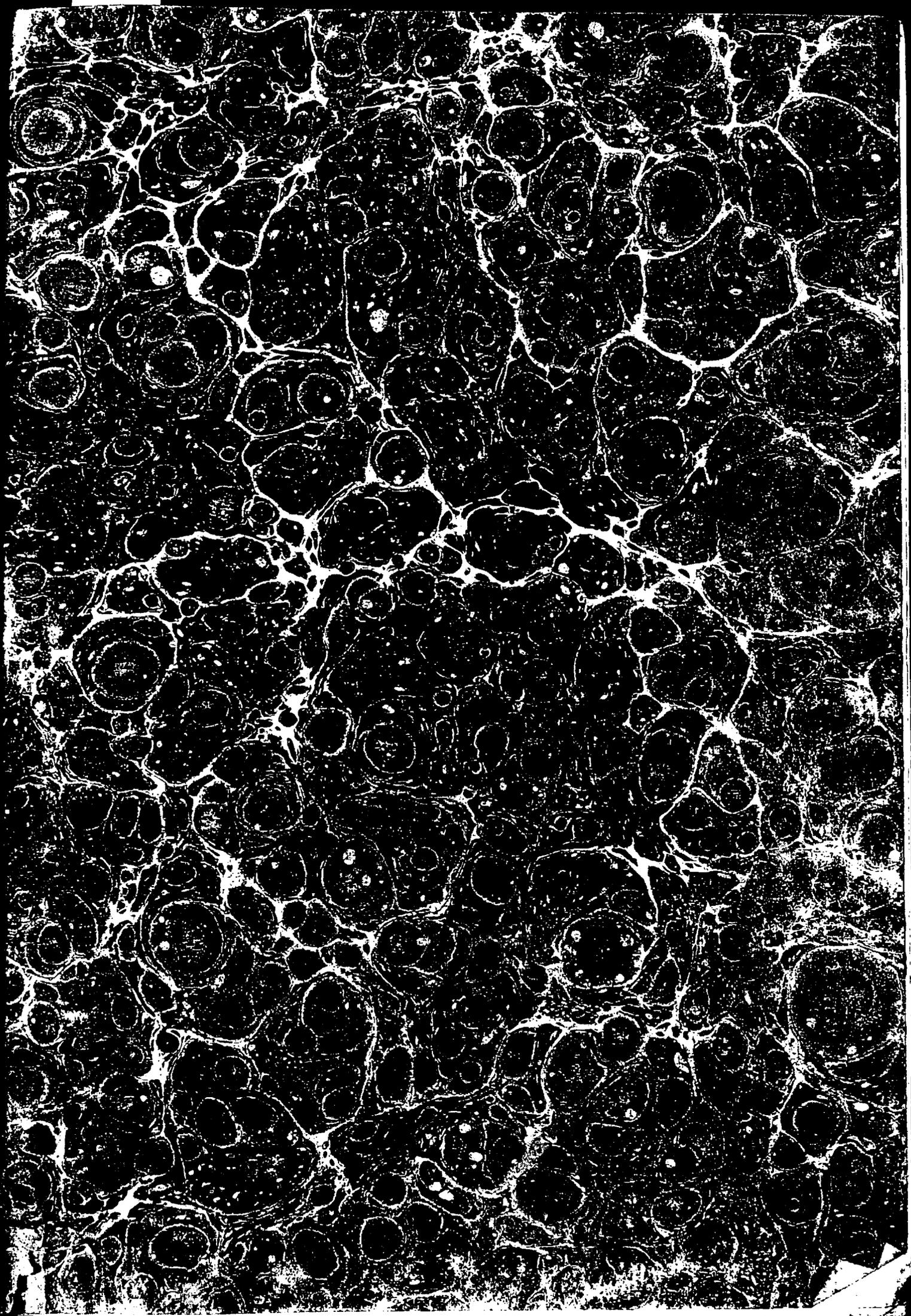
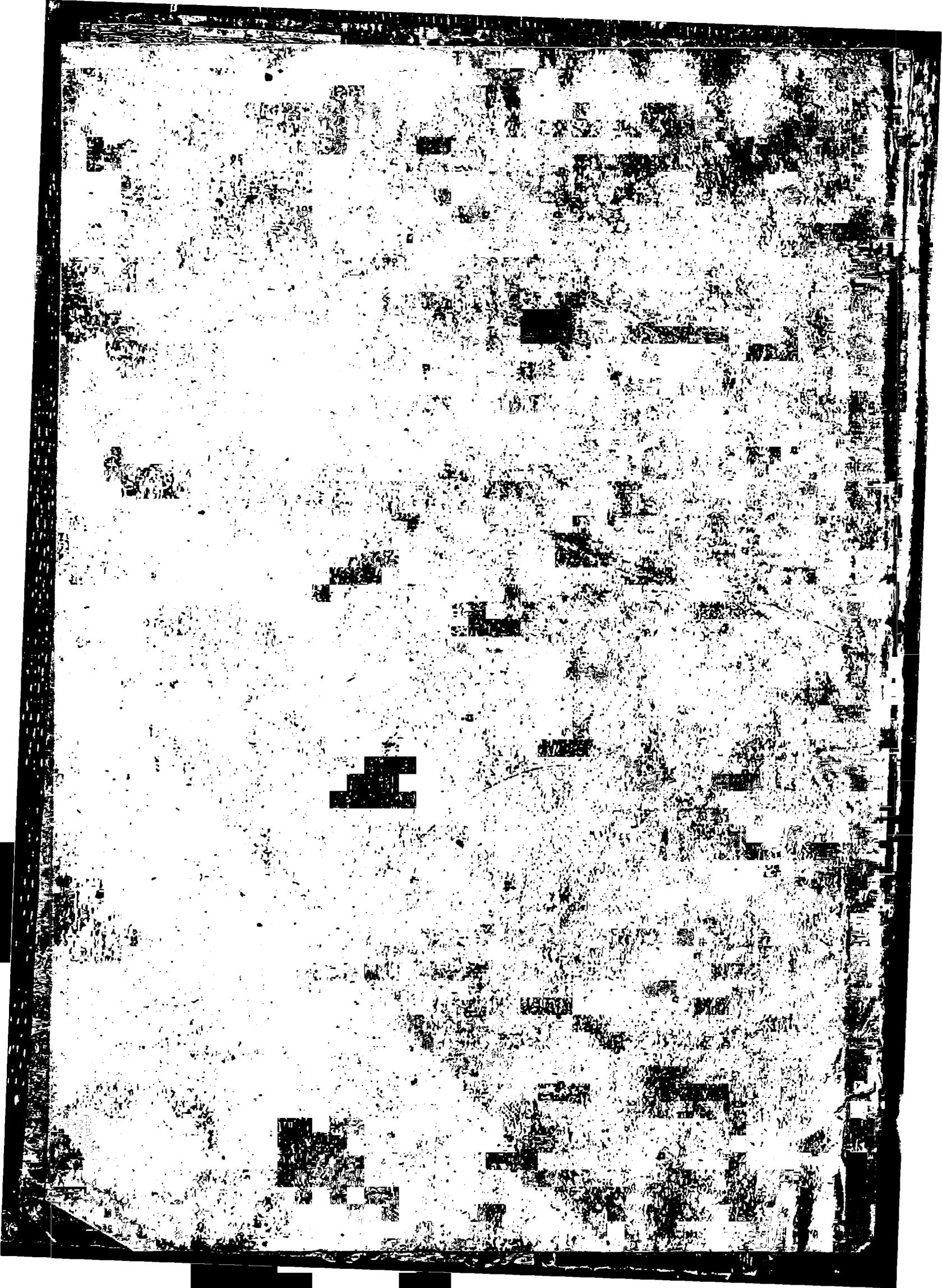




Encuadrado en la librería
DE GARCIA.
al lado de las Casas Consistoriales.
num. 2. Palma.







R-19736

S-MINF-027

S-MINF-0046



NUM. 1.—(2.^a Época.) VIERNES 6 DE ENERO DE 1871.

MEMORIAL



DE

INFANTERIA.

Se publicará en Madrid, cuantas veces sea necesario.—Puntos de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería. PRECIO: cincuenta céntimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, dos pesetas y cincuenta céntimos por trimestre.—Filipinas, tres pesetas, también por trimestre.

ADVERTENCIAS.

Los Sres. suscritores particulares al MEMORIAL cuyo abono termina en fin del pasado año, se servirán remitir el importe del primer trimestre del presente si no quieren experimentar retraso en el recibo del periódico.

Igual advertencia se hace á los que son suscritores á la Sección científica.

Los Sres. primeros Jefes de los cuerpos del arma y comisiones de reserva, remitirán rela-

cion de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa de los suyos respectivos que deseen suscribirse al MEMORIAL para el primer trimestre del presente año con espresion de los que quieran serlo al MEMORIAL completo, á la «parte oficial» solo, ó á la «Seccion científica.»

Direccion general de Infanteria.—7.º Negociado—Circular número 1.—Con sujecion á lo prevenido en el reglamento de 1.º de Marzo de 1867, han sido alta y baja en la escala de aspirantes al pase á los diferentes ejércitos de Ultramar durante el 4.º trimestre del año último, los Jefes, Oficiales, cadetes y sargentos primeros que se citan en la adjunta relacion núm. 1.º, quedando por consiguiente reducido el número de aquellos en fin del mismo año, tanto por el plazo reglamentario, cuanto por el tiempo que duré la campaña en el de la Isla de Cuba, segun lo han solicitado, á los que se mencionan en las marcadas con los números 2 y 3, habiendo tenido por conveniente disponer que á los sargentos primeros comprendidos en la señalada con el núm. 4, se les tenga presente para pasar con ascenso á los ejércitos que la misma espresa, cuando los interesados llenen la condicion prevenida de llevar en su empleo la efectividad marcada en el mencionado reglamento; así como tambien serán baja en la escala, los de la misma clase que comprende la relacion núm. 5, por esceder de la edad prefijada para pasar en dicho concepto á los ejércitos de Ultramar, segun está prevenido.

Todo lo cual he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma, para que llegue á noticia de los interesados que se mencionan en dichas relaciones adjuntas; y cumpliendo tambien con lo mandado en el referido reglamento, de 1.º de Marzo de 1867. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1871.—CÓRDOVA.

Los señores de la Comision de Reservas y Comision de Retirados

ALTA Y BAJA ocurrida en las escalas de aspirantes para pasar en su empleo y con ascenso á los diferentes ejércitos de Ultramar, durante el 4.º trimestre del año último de 1870.

Procedencia.	Clases.	NOMBRES.	Ejército á que solicitan pasar.	Concepto de su pase.
ALTAS.				
R.º Cast.ª 16	T. Cor	D. Nicolás Martínez García...	Cuba P.-R.º	Ensuemp
B. Pl. Can.ªs	Otro.	D. José Pacheco Navas.....	Filipinas.	
Reemplazo.	Otro.	D. Nicolás Castor Canuedo S.º	Id.	Con asc.º
	Com.	D. Vicente Veta Morera.....	Id.	
	Otro.	D. Deogracias Pinedo Vega...	Puerto-Rico	
	Otro.	D. Feliciano Santos y Gual...	Filipinas.	
R.º Málaga.	Cap.	D. Francisco Galin Delgado...	Id.	Ensuemp
	Otro.	D. Mariano Fernandez Navas..	Id.	
Cádiz, 17.	Otro.	D. Federico Apellaniz Vidal..	Cuba.	Con asc.º
Granada, 34.	Otro.	D. Federico Elizaurdi Rod.z..	Filipinas.	
Gerona, 22.	Ten.	D. Agustin Luque Coca.....	Id.	
América, 14.	Otro.	D. Pio Peña Peña.....	Id.	
Gerona, 22.	Otro.	D. Sinfor.º Rodriguez Rodr.z.	Ultramar.	
América, 14.	Otro.	D. Pedro Fernandez Mota.....	Id.	
Aragón, 21.	Otro.	D. Francisco Torres Resana...	Puerto-Rico.	
C. Fig.ªs 8.	Otro.	D. Angel Gonzalez Briones...	P.-R.º Filip.	
Id. Arap.ª 11	Otro.	D. José Puga Cabezas.....	Filipinas.	
R.º Zam.ª 8.	Otro.	D. Miguel Fuente Sanchez....	Cuba.	
C. Béjar, 17.	Otro.	D. Joaquin Gracia Hernandez.	Id.	Ensuemp
	Otro.	D. Tomás Rufes Caballero....	Id.	
Rº Gerona 22	Alf.	D. Balbino Sanchez Reyes....	Filipinas.	Con asc.º
Reemplazo.	Otro.	D. Antonio Baldrich Bufarull.	Id.	
Reg.º Rey 1.	Otro.	D. Mariano Costa Duran.....	Cuba.	
Gerona, 22.	Otro.	D. Arturo Orchells Villaespesa	Filipinas.	
Mallorca, 13.	Otro.	D. Francisco Benito Ruiz	Id.	
Málaga, 40.	Otro.	D. Emilio Rodriguez Mieg....	Id.	
Reemplazo.	Otro.	D. Guillermo Perez Kiman...	Filipinas.	
	Otro.	D. Artaro Navarro Bartolí....	Id.	
	Otro.	D. Leoncio Astrana Noriega..	Id.	
	Otro.	D. Vicente Gonzalez Martin..	Id.	
R.º Mall.ª 13	Otro.	D. Antonio Millan Ferriz.....	Id.	Con asc.º
América, 14.	Otro.	D. Enr.º Sancho Miñano Castro	Id.	
Mallorca, 13.	Otro.	D. José Martínez Rodriguez...	Id.	
Albuera, 26.	Otro.	D. Adolfo Morales Bergon....	Id.	
Rey, 1.	Otro.	D. Angelio Morales Bergon...	Id.	
Artillería.	Otro.	D. Miguel Jodaz Villagracia..	Id.	
	Otro.	D. José Moragon Serrano.....	Id.	
	Otro.	D. Emilio Noguerras Herrero..	Id.	
	Otro.	D. Juan Mohedano Rapiso....	Id.	
R.º Mall.ª 13	Otro.	D. Victor Alvarez Carballido.	Id.	
	Otro.	D. Félix Moya Gonzalez.....	Id.	

Procedencia.	Clases.	NOMBRES.	Ejército á que solicitan pasar.	Concepto de su pase.
Princesa, 4.	Alfér.	D. Juan Crespo Gutierrez....	Filipinas.	
Cantabria, 39	Otro.	D. Antonio Andrade Cobano..	Filp. P.-R.º	
Extrem.ª-15.	Otro.	D. Pio Ayllón Langa.....	Id.	
C. reserva.	Otro.	D. Eduardo Malfeito Cortés...	Puerto-Rico.	
Reg. Bailén.	Otro.	D. Cristóbal Fernandez Peni..	Id.	
América, 14.	Otro.	D. Felipe Franco Bravo.....	Id.	
C.ª las Navas	Otro.	D. Mariano Ladron de Guevara..	Id.	
Reg. Navarra	Otro.	D. César Fernandez Cancio...	Cuba.	
Asturias, 31.	Otro.	D. Froilán Rodriguez Fern.z..	Id.	Con asc.º
R.ª Arap. 11.	Otro.	D. Hernan Cortés Cerrillo....	Id.	
Reg. Galicia	Otro.	D. Jaime Nogueroles García..	Id.	
C. reserva.	Otro.	D. Domingo Soler Mercader..	Id.	
Reg. Múrc.ª	Otro.	D. Abelardo Gullion Ferrer....	Id.	
Cuenca, 27.	Otro.	D. Antonio Sanabria Ochoa...	Id.	
Búrgos, 36.	Otro.	D. José-Hinieste y Huerta....	P.-R.º Filip.	
Múrcia, 37.	Otro.	D. Ildefonso Hierro Calderon..	Ultramar.	
Guardia civil	Otro.	D. Enrique Porrás Flaquer....	Cuba P.-R.º	

Procedencia.	Clases.	NO M BRES	Ejército - 6 que solici- tan pasar.	Concepto de su pase.	Motivo de su baja en la escala.
BAJAS.					
Reemp. ^o	T. Cor	D. Vicente Alvarez Sierra	Filipinas.	En su E. ^o	Pasó a Fil ^s
C. reserva	Com.	D. Julian Jimenez Bellido.	P. ^o -Rico.		Id P. ^o -R. ^o
R. ^o Cádiz.	Cap.	D. Feder. ^o Apellaniz Vidal	Cuba.	Con asc. ^o	Retiraron sus inst. ^s
Galicia 19	Otro.	D. Luis Puig-bonell Corb. ^a	Filipinas.		Esc. ^o edad
C. reserva	Otro.	D. Manuel Guerrero Blanco	Id.	Con asc. ^o	Pasó a Fil ^s
Reemp. ^o	Otro.	D. Aureliano Font Comas	Ultramar		
R. ^o Africa	Ten.	D. Miguel Megino Lopez.	Cuba.	Con asc. ^o	Esc. ^o edad
Aragon,	Otro.	D. Juan Gonzalez Martin.	Filipinas.		
Africa, 7.	Otro.	D. Antonio Gomez Merino	Id.	Con asc. ^o	Esc. ^o edad
Almansa.	Otro.	D. José Gonz. Rodriguez.	Ultramar		
Zaragoza.	Otro.	D. Ant. ^o Alcázar Gonzalez	Id.	Id.	Falleció.
Saboya,	Otro.	D. Leon Merino Fernandez	Id.		Id.
Reemp. ^o	Otro.	D. Ricardo Garcia Seco.	Id.	Id.	P. ^o a Cuba
Guenca	Otro.	D. Eduardo Castillo Lopez	Filipinas.	Id.	R. ^o la inst ^a
Aragon.	Aif.	D. José Ibañez Aranda...	P. ^o -Rico.	Id.	Pasó a P.R. ^o
Reemp. ^o	Otro.	D. Roman Araez Ferrando	Id.	Id.	Id.
Rey.	Otro.	D. Francisco Benito Ruiz.	Filipinas.	Id.	Id a Cuba
C. ^o Madrid	Otro.	D. Ventura Lodeiro Diaz.	P. ^o -Rico.	En su E. ^o	Id. P. ^o -R. ^o
R. ^o Val. ^a	Otro.	D. Emilio Gonz. Enriquez	Filipinas.	Con asc. ^o	Pasó a Fil ^s
Córdoba.	Otro.	D. Pedro Barral Santos.	Cuba.	Con asc. ^o	Pasaron con asc. a Cuba.
Gerona.	Otro.	D. Manuel Leno Espuela.	Id.		
Princesa.	Otro.	D. Ambr. ^o Vic.e Zubiain	Id.	Con asc. ^o	Pasaron con asc. a Cuba.
Princesa.	Otro.	D. Honor. ^o Arce Almarza.	Id.		
C. reserva	Otro.	D. Sant. ^o de la Torre Bus. llo	Id.	Con asc. ^o	Pasaron con asc. a Cuba.
C. ^s Verg. ^a	Otro.	D. Juan Yagüe Martinez.	P. ^o -Rico.		
R. ^o Cádiz.	Otro.	D. Pedro Cereijo Fern.z...	Id.	Con asc. ^o	Pasaron con asc. a Cuba.
Navarra.	Otro.	D. Natalio Gonzalez Mesa.	Id.		
F. ^o Ceuta	Cad.	D. Bart. mé Rodz Amador.	Cuba.	Id.	R. ^o la inst ^a
Infante.	Otro.	D. Feder. ^o Agustino Carlier	Ultramar		

Resumen de los aspirantes que existen en 1.º de Enero actual.

	TENIENTES CORONELES		COMANDANTES.		CAPITANES.		TENIENTES.		ALFERES.		CADETES.	SARGENTOS 1.ºs
	En su empleo.	Con ascenso.	En su empleo.	Con ascenso.	En su empleo.	Con ascenso.	En su empleo.	Con ascenso.	En su empleo.	Con ascenso.	Con ascenso.	Con ascenso.
Para Cuba.....	1	»	2	»	»	5	1	7	1	11	1	42
Para Puerto-Rico....	1	1	2	1	»	1	»	2	2	11	»	1
Para Filipinas.....	1	1	5	3	11	5	3	19	4	28	»	10
Para Ultramar.....	»	»	1	1	»	2	»	9	»	2	»	1
Para Fernando Poó..	»	»	»	»	»	»	»	2	»	1	»	»
TOTAL.....	3	2	10	5	11	13	4	39	7	53	1	54

NÚMERO 2.

RELACION nominal de los Jefes, Oficiales, sargentos 1.ºs y Cadetes que por antigüedad; figuran en la escala de aspirantes al pase en sus empleos y con ascenso á los diferentes ejércitos de Ultramar, mandada llevar por el reglamento de 1.º de Marzo de 1867

Número en escala.	SITUACION.	NOMBRES.	EJÉRCITO Á QUE SOLICITAN PASAR.	CONCEPTO DEL PASE.
TENIENTES CORONELES.				
	Bat. Pl. Can.ª	D. José Pacheco y Navas.....	Filipinas.	En su emp.
	Castilla 16.	Nicolás Martínez García....	Cuba y P.-R.º	
	Rz. C. L. N.	Félix Nieto y Lucena.....	Puerto-Rico.	Con asc.º
	Ejércº P-Rico	Cristóbal Morales Lopez.....	Idem.	
	Rz. Galicia.	Nicolás Castor de Canuedo y Suarez.....	Filipinas.	
COMANDANTES.				
	Rz. C. L. N.	D. José Linaf é Iturralde.....	Filipinas.	En su emp.
	Idem idem.	Feliciano Santos y Gual....	Idem.	
	Id. Cataluña.	Jaime Vizconty Simó.....	Cuba.	
	Idem idem.	Aguedo Carrion Pujol.....	Puerto-Rico.	
	Id. C. L. N.	Mannel Lopez y Perez.....	Filip.ª P.-R.º	
	Idem idem.	Inocencio Iriarte Landaburo.	Ultramar.	
	Idem idem.	José Bacener Andino.....	Puerto-Rico.	
	Id. Cataluña.	Joaquín Alameda Liancourt.	Cuba.	
	Id. C. L. N.	Ricardo Fuertes Rodriguez..	Filipinas.	
	Cuenca 27.	Manuel Guerra Lamas.....	Idem.	
	Rz. Cataluña	Antonio Menacho Amieva...	Idem.	Con asc.º
	Id. Granada.	Vicente Beta Morera.....	Idem.	
	Constituc. 29	Mariano Montero y Cordero..	Ultramar.	
	C. A.	Ant.º García y Lopez Hermosa	Filipinas.	
	Rz. C. L. N.	Deogracias Pinedo de Vega..	Puerto-Rico.	
CAPITANES.				
	Saboya 6.	D. Joaquin Lopez y Lopez.....	Filipinas.	En su emp.
	Málaga 40.	Francisco Galin Delgado....	Idem.	
	Búrgos 36.	Manuel Celador Hernandez..	Idem.	
	Mallorca 13.	Joaquin Martin Arévalo.....	Idem.	
	Málaga 40.	Gabriel Lopez Illana Carrillo.	Idem.	
	Reemplazo.	Manuel Perez Gascon.....	Idem.	
	Rey 1.	Francisco Salado Chibraz...	Idem.	
	Zamora, 8.	José Meseguer Gonell.....	Idem.	
	Málaga 40.	Mariano Fernandez Navas...	Idem.	
	G. C. Rz. And	Bernardo Mollinedo Alonso..	Idem.	
	Reemplazo.	German Quiles Anguera.....	Idem.	

Número en escuela.	SITUACION.	NOMBRES.	EJÉRCITO A QUE SOLICITAN PASAR.	CONCEPTO DEL PASE.
Asturias 31.	Artill. ^a á pié	D. Froilan Rodriguez Fernandez	Cuba.	Con asc. ^o
Cantabria 39		Emilio Nogueras Herrero....	Filipinas.	
Galicia 19.		Antonio Andrade Cobano....	Filip. ^s P.-R. ^o	
R. ^a Logroño.		Manuel Perez Navarro.....	Cuba.	
Málaga 40.		Manuel Perez Perez.....	Puerto-Rico.	
Res. ^a Toledo.		Arturo Navarro Bartoli.....	Filipinas.	
Rz. Cataluña		Pío Martin de la Orden.....	Puerto-Rico.	
Rey 1.		Juan Velez Lara.....	Cuba.	
Albuera 26.		Emilio Lopez Romero.....	Puerto-Rico.	
Aragon 21.		Angelio Morales Bergon.....	Filipinas.	
Mallorca 13.		Antonio Orduña Carazena...	Idem.	
Rz. Canarias		Guillermo Perez Hikman....	Filip. y Cuba	
Búrgos 36.		Domingo Cabrera Martin....	Cuba.	
11 Cazadores		José Iniesta Huerta.....	P.-R. ^o Filip.	
Galicia 19.		Hernan. Cortés Cerrillo.....	Cuba.	
Mallorca 13.		Jaime Nogueroles García....	Idem.	
Albuera 26.		Félix Moya Gonzalez.....	Filipinas.	
Res. ^a Tarrag		Joaquin Ruiz Escolar.....	Ultramar.	
Id Logroño.		Domingo Soler Mercader....	Cuba.	
Princesa 4.		Antonio Raffo Calvente.....	Puerto-Rico.	
Galicia 19.		Juan Crespo Gutierrez.....	Filipinas.	
Murcia 37.		José Alegre Lopez.....	Puerto-Rico.	
Navarra 25.		Abelardo Gullon Ferrer....	Cuba.	
Cuenca 27.		César Fernandez Cancio....	Idem.	
Rz. C. L. N.		Antonio Sanabria Ochoa....	Idem.	
		Leoncio Astrana Noriega ...	Filipinas.	
CADETES.				
Málaga 40.		José Rosado y Zumeta.....	Cuba.	Con asc. ^o
SARGENTOS PRIMEROS.				
Res. ^a Santand		D. Francisco Rodriguez Ardoy.	Cuba.	Con asc. ^o
Fijo de Ceuta		D. Jaime Murguá Romero....	Filipinas.	
América 14.		D. Gabriel Ramis Roselló.....	Cuba.	
Luchana 28.		Onofre Trobat Llompert.....	Idem.	
Cuenca 27.		Remigio Martin Rodriguez....	Filipinas.	
2. ^o Art. ^a á pié		José Sala Arbial.....	Idem.	
Res. ^a Lérida		José Prats Fontana.....	Idem.	
Málaga 40.		Francisco Hurtado Huertas....	Cuba.	
Res. ^a Ségov.		Eduardo Cerdó del Pino.....	Filipinas.	
Málaga 40.		Alfonso Rivera Saavedra.....	Cuba.	
Aragon 21.		Salvador Monfort Gomez.....	Idem.	
Valencia 23.		Hermenegildo Masas Rubio....	Idem.	
3. ^o Art. ^a á pié		José Clar Calvo.....	Idem.	
Mallorca 13.		Joaquin Gonzalez Gonzalez....	Filipinas.	
Alcántara 20.		Juan Casero Albanea.....	Cuba.	

Número en escala.	SITUACION.	NOMBRES.	EJÉRCITO Á QUE SOLICI- TAN PASAR.	CONCEPTO DEL PASE.
	Res. ^a Coruña	Cárlos Cachaza Gomez.....	Ultramar:	
	Murcia 37.	Mariano Martinez Gutierrez ...	Cuba.	
	Res. ^a Gran. ^a	D. Marcelino Montealegre Rojo	Idem.	
	Idem Cáceres	José Mayoral Rivera.....	Idem.	
	2. ^o Art. ^a á pié	Francisco Lopez Romero.....	Idem.	
	Soria 9.	José Rintor Sancho.....	Idem.	
	Res. ^a Toledo.	Cristino García Eloriaga.....	Idem.	
	Idem Oviedo.	Agustin Legendre Carreño....	Idem.	
	Astúrias 31.	Ramon Palacios Rosas.....	Idem.	
	Albuera 26.	Ildefonso Cortés y Gil.....	Idem.	
	Res. ^a Valenc	Miguel Navarro Alarcon.....	Idem.	
	Búrgos 36.	Luis Aparici Segurana.....	Idem.	
	Depós. ^o Cádiz	Victoriano Delgado García....	Filipinas:	
	Res. ^a Lugo.	Antonio Gonzalez Dafonce....	Cuba.	
	Id. Madrid.	Antonio Martinez Varela.....	Idem.	
	Id. Salam ^a	Julian Gabriel Iglesias.....	Idem.	
	3. ^o Art. ^a á pié	José Gonzalez Escalante.....	Idem.	
	Res. ^a Zamora	Isidoro Almaráz Gonzalez....	Cuba.	
	Extremad 15	Rafael Martinez Rodriguez....	Idem.	
	Cádiz 17.	Jacinto Magin Salillas.....	Idem.	
	14 Cazadores	Antonio Rodriguez Sanchez...	Idem.	
	Iberia 30.	Romualdo Rozas Villagrasa...	Idem.	
	Albuera 26.	Manuel Rodriguez Redondo....	Idem.	
	Res. ^a Badajoz	Antonio Alcalde Artigas.....	Cuba y Filip	
	Soria 9.	Vicente Cervera Blasco.....	Cuba.	
	4. ^o Art. ^a á pié	Eustasio Prieto Alcalde.....	Idem.	
	Res. ^a Lugo.	Pedro San Vicente Ramos....	Idem.	
	Idem Leon.	Tomás Gonzalez Gonzalez....	Cuba P.-R. ^o	
	3. ^o Art. ^a á pié	Alfonso Torralvo Pozuelo....	Cuba.	
	Res. ^a Barcel. ^a	Antonio Arilla Aguilera.....	Idem.	
	Idem Toledo	Estanislao Martinez Rivas....	Puerto-Rico.	
	Zaragoza 12.	Braulio Sánchez de Leon.....	Cuba.	
	Málaga 40.	Adel Landa Coronado.....	Filipinas.	
	Esc. ^a de tiro	Manuel Laspalas Miguel.....	Cuba.	
	Res. ^a Coruña	José Alvarez Rodriguez.....	Idem.	
	Princesa 4.	José Perez Gutierrez.....	Idem.	
	Res. Sevilla.	Ricardo Morgado Cisneros....	Filipinas.	
	Id. Baleares.	Jose Cañizares Sartí.....	Cuba.	
	Id. Cáceres.	Hilario San José Torres.....	Filipinas.	

Con asc.^o



NÚMERO 3.

RELACION nominal de los Jefes y Oficiales á quienes se les tiene mandado tener presente para pasar en sus mismos empleos al ejercito expedicionario de la Isla de Cuba, segun lo han solicitado.

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.
Reemp.º en C. L. N.	Comandante:	D. Nicolás Fernandez Luanco.
Reemp. en C. L. N.	Otro.	D. Inocencio Iriarte Landaburo.
Reemp.º en Navarra	Otro.	D. Saturnino Lapuente Abáigar.
Reemp.º en Galicia.	Otro.	D. Estéban Chavarri Tasma.
Reemp.º en C. L. N.	Otro.	D. Julian Fernandez Rubio.
Reemp.º en C. L. N.	Otro.	D. Antonio Prast y Salas.
R.º en Andalucía..	Otro.	D. José Salvado y Solis.
Reemp.º en Navarra	Otro.	D. Robustiano Erlés Llorente.
Reemp.º en Navarra	Otro.	D. Eduardo Bastera y García.
R.º en Andalucía.	Otro.	D. José de la Iglesia Guillen.
Reemp.º en Aragon	Capitan.	D. Manuel Mazon de la Peña.
Reg.º Sevilla 33...	Otro.	D. Cayetano Gomez Fernandez.
Reemp.º en Galicia	Otro.	D. José Ravilero y Ramos.
Reemp.º en Galicia	Otro.	D. Francisco Rodriguez Mirille.
Reg.º Navarra 25..	Otro.	D. Buenaventura Puig Samper.
Carabineros.....	Otro.	D. Pedro Cano Cortés.
R.º en Cataluña..	Otro.	D. Federico Llorens Rabella.
Reg.º Sevilla 33...	Otro.	D. Adolfo Gomez Ramirez.
Reemp.º en C. L. N.	Otro.	D. Luis Lacy Viguera.
Carabineros.....	Teniente.	D. Nemesio Santos Vazquez.
Reemp.º en Navarra	Otro.	D. Joaquin Otés y Rodriguez.
Reemp.º en C. L. N.	Otro.	D. Fernando Bragado Sinserman.
Reserva de Alicante	Alférez..	D. Ricardo Esteve Llatas.
R.º en Canarias...	Otro.	D. Domingo Cabrero Martin.
R.º en Andalucía.	Otro.	D. Melchor Salas Marzal.
Reserva de Cadiz..	Otro.	D. Carlos Salas Marzal.
Reserva de Zamora	Otro.	D. Sebastian Viejo García.
Príncipe 3.....	Otro.	D. Francisco Salazar Eguia.
G. C. R.º Granada.	Otro.	D. Eduardo Perez Carrion.
Reemp.º en Galicia.	Otro.	D. Angel Armau Suarez.
Búrgos 36.....	Otro.	D. Ramon Suarez Figueroa.
B. P. de Canarias..	Otro.	D. Ramon Ascanio Davila.
B. P. de Canarias..	Otro.	D. Alfredo Rodriguez Velazquez.
Luchana 28.....	Otro.	D. Enrique Novellas y Roig
Córdoba 10.....	Otro.	D. Luis Robledo Diaz.
Valencia 23.....	Otro.	D. Juan Berdié Escalona.
Leon 38.....	Otro.	D. Miguel Fuñer y Palau.
Gerona 22.....	Otro.	D. Mariano Costa Durán.



NÚMERO 4.

RELACION nominal de los sargentos primeros que tienen solicitado el pase con ascenso á los ejércitos de Ultramar; y á quienes se les tendrá presente en concurrencia de aspirantes para el indicado pase, cuando llenen las condiciones prevenidas de llevar en su empleo la efectividad marcada en el Reglamento de 1.º de Marzo de 1867.

CUERPOS.	NOMBRES.	Ejército á que solicitan pasar.
Iberia, 30.....	D. Miguel Costo Pache.....	Cuba.
Cazadores Barcelona, 3...	Julian Cuesta Aparicio.....	Idem.
Reserva Múrcia.....	Manuel Asensio Martin.....	Idem.
Batallon Provisional.....	Agustin Iglesias Fernandez.....	Idem.
Cazadores Segorbe, 18...	Juan Mañas Lara.....	Idem.
Vergara, 15.....	Félix Sanchez Gonzalez.....	Idem.
Reserva Zamora.....	Francisco Daniel Navarro..	Idem.
Regimiento Leon, 38....	Antonio Perez Martinez.....	Idem.
Iberia, 30.....	Luis Pró Trugillo.....	Filipinas.
Toledo, 35.....	Andrés Campos Aguilar.....	Cuba.
Iberia, 30.....	Antonio Bielsa Gomez.....	Idem.
Reserva Málaga.....	José Perez Vega.....	Idem.
Regimiento Cádiz, 17....	Gaspar Martinez Sanchez.....	Idem.
Reserva Palencia.....	Eduardo Alvarez Lopez.....	Idem.
Regimiento Navarra, 25..	Cándido Lagar Garcia.....	Idem.
Infante, 5.....	Victoriano Lopez Haro.....	Idem.
Idem.....	Manuel Cubero Lapeña.....	Idem.
Toledo, 35.....	Gregorio Dumas Cabrera.....	Idem.
Cazadores Talavera, 5....	José Ambray Carniaga.....	Idem.
Cataluña, 1.º.....	Antonio Sanchiz Pascual.....	Idem.
Reus, 24.....	José Rodriguez Lopez.....	Idem.
Batallon Provisional.....	José Alfaro Servan.....	Filipinas.
Regimiento Navarra, 25..	Pedro Vicente Mains.....	Cuba.
Princesa, 4.....	Miguel Puente Puente.....	Idem.
Cazadores Santander, 23.	José del Pozo Morales.....	Idem.
Regimiento Sevilla, 33...	Manuel Tello Lobo.....	Idem.
Málaga, 40.....	Francisco Gil Moriano.....	Idem.
Cazadores Reus, 24.....	Francisco Asensí Garcia.....	Idem.
Reserva Guadalajara....	Vicente Alonso Maldonado.....	Filipinas.
Caz. Alba de Tormes, 10.	Bartolomé Arévalo Sáez.....	Cuba.
Reg. Príncipe, 3.....	José Lopez Caballero.....	Idem.
Almansa, 18.....	Pedro María Riofrio.....	Idem.
Cazadores Santander, 23.	Celestino Hernando Gabilondo.....	Idem.
Regimiento Toledo, 35...	Ramon Coscolin Rios.....	Idem.
Cazadores Alcolea, 22....	Manuel Huz Diaz.....	Idem.
Fijo de Ceuta.....	José Lopez Ruiz.....	Idem.

RELACION nominal de los sargentos primeros que, habiendo solicitado el pase con ascenso á los ejércitos de Ultramar, son baja en la escala de aspirantes, por exceder de los 35 años prefijados, aunque se les prorogue los 5 prevenidos en el Reglamento de 1.º de Marzo de 1867.

CUERPOS.	NOMBRES.	EJERCITO Á QUE SOLICITABAN PASAR.
Reg. Estrem. ^a 15.	D. Vicente Rey y Rey.....	Cuba.
Constitucion 29.	Bernardino Garcia Lozoya.....	Filipinas.
Caz. Mendig. ^a 21.	Cipriano Carrasco Barriga.....	Cuba.
Reserva Córdoba.	Ciriaco Sanchez Curto.....	Idem.
Reg. Albuera 26.	Ramon Fusté Creus.....	Filipinas.
Reserva Lugo....	Ventura Rodriguez Varela.....	Cuba.
Caz. Segorbe 18..	José Gomez Gonzalez.....	Idem.
Reg. América 14.	Pedro Mateo Gonzalez.....	Idem.
San Fernando 11.	Miguel Puig Benito.....	Idem.
Almansa 18.....	Francisco Garay Guevara.....	Idem.
4.º Art. ^a á pié...	Pedro Otero Fernandez.....	Cuba y Filipinas.
Reserva Lugo....	Juan Vazquez Lopez.....	Cuba.
Reg. Navarra 25.	Manuel Sirera Coca.....	Idem.
3.º Art. ^a á pié...	Antonio Millan Salas.....	Idem.
Reserva Cuenca .	Francisco Lopez Cruz.....	Idem.

Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado:—Circular número 2.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 22 de Diciembre próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Marina, en 7 del actual, dice á este Ministerio lo que sigue:—A los Comandantes generales de los departamentos, apostaderos y escuadras, digo con esta fecha, lo que sigue:—Excmo. Sr.: Pasado á informe de la seccion de Guerra y Marina del Consejo de Estado, un espediente instruido en este Ministerio á consecuencia de instancia de varios quintos, marineros, en solicitud de pasar á servir al ejército de tierra ó á infanteria de marina, lo evacuó de la manera siguiente:—Excmo. Sr.: Cumpliendo la orden de

S. A. el Regente del Reino, espedida en 29 del mes próximo pasado por el Ministerio del digno cargo de V. E., esta seccion de Guerra y Marina ha examinado las cuarenta y dos comunicaciones documentadas y una instancia del quinto Joaquin Martin, referentes todas al al pase al Ejército é infanteria de Marina, que solicitan cincuenta y nueve individuos destinados á la armada, en clase de quintos, marineros, fundándose algunos de los recurrentes, en las Reales órdenes dictadas por el ramo de Guerra para que los hermanos mayores puedan solicitar sirvan en el mismo Regimiento los menores que tengan en el ejército, y otras en la poca aptitud y aficion que tienen para el servicio á que se les destina en los buques: Vista la ley de 27 de Marzo de 1862 en la que se establece en su art. 1.º que las tripulaciones de los buques se compondrán de matriculados y de quintos del sorteo general aplicados especialmente al servicio marítimo; en el art. 3.º que el contingente de cada sorteo se reclamará oportunamente por el Ministerio de marina para ser comprendidos en el llamamiento de reemplazos de cada año; y en el artículo 4.º que el cupo de quintos para las tripulaciones se llenara con los sorteados que lo soliciten y á falta de estos se tomaran por eleccion en las cajas, prefiriendo á los de las poblaciones del litoral ó de los islas adyacentes: Vistas las Reales órdenes de 17 de Octubre de 1860, 31 de Marzo de 1867 y 16 de Setiembre de 1869, expedidas por el Ministerio de la Guerra, por las que se concede á los individuos que sirven en el ejército el derecho á reclamar á los hermanos menores que en él tengan sirviendo, para que se les destine al mismo regimiento ó batallon, en cuyas disposiciones se fijan los plazos y maneras de efectuarse estas reclamaciones y traslaciones de unos cuerpos á otros: Visto el informe evacuado por el asesor del Almirantazgo acerca de las peticiones en que se viene tratando, y que se acompaña al espediente, en el que se manifiesta no conviene se acceda á lo que solicitan los reclamantes: Considerando que los individuos que se hallan sirviendo en la Armada, lo están con arreglo á la ley vigente y en los términos en ella determinados. Considerando que las disposiciones concediendo el pase de unos cuerpos á otros del ejército, para que los hermanos puedan servir en uno mismo, están expedidas por el Ministerio de la Guerra, atendiendo sin

duda á que el servicio del Estado no sufre perjuicio alguno con la concesion de tales gracias; en lo que sin embargo, para que así sea, se han establecido ciertas reglas de tiempo y condiciones, pero sin que se hayan hecho estensivas estas disposiciones al ramo de Marina, ni para que tengan lugar dentro de sus distintos cuerpos ó institutos, ni entre el Ejército y Armada: Considerando, que de accederse á las pretensiones que motivan este informe, resultaria un momento ó falta de fuerza reglamentaria en los cuerpos del ejército ó en las dotaciones de los buques de la Armada, con perjuicio del servicio, toda vez que para que este pueda cumplirse debidamente, se reclaman en tiempo oportuno los contingentes que Guerra y Marina necesitan. La seccion entiende que los interesados que han promovido las cincuenta y nueve instancias de que se ha hecho mérito carecen de derecho á los que solicitan, pero que esto no obstante, y atendiendo al mayor sacrificio que prestan las familias que tengan sirviendo á la vez varios hijos, á fin de que les sea aquel menos sensible, podria V. E., como medida equitativa, dictar algunas disposiciones preventivas en su favor, tales como la de escluir en la saca que por la Marina se haga en las cajas de quintos á los que acreditasen debidamente en el acto ó en un plazo muy corto, tener otro ú otros hermanos sirviendo en el ejército, con lo cual se hacia más llevadera su situacion.

Lo que por acuerdo de la Seccion tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. con devolucion de todos los documentos que se acompañaban á la órden de 29 de Octubre, al principio de este escrito citada, para la resolucion que S. A. el Regente considere oportuna. Y conforme S. A. el Regente del Reino con el dictámen que precede, ha venido en desestimar las instancias de referencia, disponiendo al propio tiempo no dé V. E. curso en lo sucesivo á ninguna otra que se presente en solicitud de igual gracia.

Es al mismo tiempo su voluntad, conforme tambien con lo que en su última parte espresa el informe del Consejo de Estado, que al hacerse por marina en lo sucesivo la saca de quintos, no sean admitidos para tripulaciones de buques de guerra, aquellos que en el acto prueben tener uno ó más hermanos sirviendo en cualquiera arma del ejército ó en infantería de Marina. Todo lo que de órden de S. A. digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes, debiéndose leer

esta disposicion á las tripulaciones de los buques que se hallan al mando de V. E. para noticia de los interesados. Lo que tambien por órden de S. A. traslado á V. E. para conocimiento de ese Ministerio de su digno cargo y el de las Direcciones generales de las armas por cuyo conducto se han recibido algunas de las solicitudes mencionadas. Lo que de órden de S. A. comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL DE INFANTERIA, para conocimiento de todos los individuos que pertenecen al arma. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 5 de Enero de 1871.—CÓRDOVA.

Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado.—Circular número 3.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en órden de fecha 7 del mes actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 10 de Agosto último trasladando un oficio del Coronel del regimiento infantería de Albue-
ra, sobre si ha de admitir en las filas como voluntario al súbdito marroquí Abraham Benuevas, S. A. el Regente del Reino, despues de oido el Consejo de redenciones y enganches, y de conformidad con el mismo, ha tenido á bien resolver que mientras el citado Abraham Benuevas no cumpla con lo mandado sobre el particular en el art. 1.º de la constitucion y sus casos 3.º y 4.º no se le admita en clase de soldado en las filas del ejército.—Lo que de órden de S. A. digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se insérte en el MEMORIAL de INFANTERIA, para los efectos consiguientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1870.—CÓRDOVA.

Dirección general de Infantería.—5.º Negociado.—Circular número 4.—El señor Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 13 del actual, me dice lo que copio:

«Excmo Sr : El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Capitán general de la Isla de Cuba lo siguiente: En vista de la consulta que V. E. elevó á este Ministerio en carta núm. 72 de 29 de Enero del año próximo pasado, sobre si los individuos de tropa que desertaren y fuesen aprehendidos ó presentados, han de conservar ó no los empleos en que servian al consumar dicho delito, el Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada fecha 31 de Enero último, ha tenido por conveniente declarar como ampliacion á la legislación penal de 31 de Julio de 1866, que los cabos y sargentos reos del delito de desercion, y que bien conforme á la mencionada legislación ó por consecuencia de indulto hayan de continuar en el servicio de las armas pierdan el empleo que abandonaron al desertar, y que solo podrán recuperar, cuando por efecto de su conducta se les considere en aptitud para volver gradualmente al que servian; siendo al propio tiempo la voluntad de S. A., manifieste á V. E., que en el caso de que continúe en las filas en la actualidad por efecto de reenganche ú otro motivo el sargento primero del regimiento de infantería de Nápoles del ejército de esa isla, Pascual Aranda y Perez, que desertó al extranjero en 1866 y le fueron aplicados los beneficios del Decreto de indulto de 1867, debe entenderse que no podrá ascender á oficial, hasta que por su buena conducta y circunstancias se le declare habilitado para ascensos, segun en casos análogos se practica. De orden de dicho señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que trascribo á V.... para su noticia y cumplimiento. Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 30 de Diciembre de 1870.—CÓRDOVA.

Dirección general de Infantería.—6.º Negociado.—Circular número 5.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 9 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo Sr.: El señor Ministro de la Guerra dice hoy á los Capitanes Generales de distrito y Comandante General de Ceuta lo siguiente: El Regente del Reino ha tenido á bien facultar á V. E. para conceder licencias en el distrito de su mando durante las próximas Pascuas, á contar desde el dia 20 del presente mes, á los individuos y clases de tropa que soliciten ir á ver á sus familias, con tal de que estas residan en las mismas provincias ó en los puntos inmediatos á las líneas de ferro-carriles; en la inteligencia de que el permiso durará hasta el 15 de Enero próximo, y podrán disfrutar de él quince hombres por cada batallon de cazadores, y diez por cada uno de infantería, artillería, ingenieros ó regimiento de caballería y artillería de campaña, con el goce de todo el haber. Asimismo se ha servido S. A. autorizar á V. E. para conceder por igual plazo licencia con todo el sueldo á los Jefes y Oficiales en el número que V. E. juzgue prudente, teniendo en cuenta las necesidades del servicio. De orden de dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1870.—CÓRDOVA.

Direccion general de Infanteria.—2.º Negociado.—Circular número 6.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 10 de Diciembre último, me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Capitan General de la isla de Cuba, lo siguiente: En vista de cuanto resulta de la sumaria adjunta, instruida contra el Comandante graduado Capitan de infantería de ese ejército, y en situacion de reemplazo, D Francisco Gonzalez Búrgos, por haberse ausentado sin licencia de esa plaza el dia 11 de Febrero del año 1869: Considerando la gravedad del hecho por hallarse el país en estado de guerra, y de conformidad con lo espuesto acerca del particular por el Consejo Supremo de la Guerra, en acordada fecha 13 de Noviembre del mencionado años el Regente del Reino, ha tenido á bien mandar que el refe-

rido Capitan D. Francisco Gonzalez Búrgos, sea dado de baja definitiva en el ejército por haber abandonado el punto de su residencia, en circunstancias de peligro, sin perjuicio de que se le juzgue en debida forma, cuando se presente en la Habana ó en otro punto de la Isla si apareciesen sospechas ó indicios de haber estado con los enemigos: pero sin que por ello se entienda que cualquiera que sea el resultado de las actuaciones, pueda obtener la rehabilitacion de su empleo. De orden de dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que transcribo á V. S. para su noticia y demás efectos.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 3 de Enero de 1871.—CÓRDOVA.»

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular número 7.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra encargado del despacho del mismo, con fecha 28 del mes próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De conformidad con lo informado por el Director general de Administracion militar acerca del oficio de V. E., fecha 8 de Octubre último, el Regente del Reino ha tenido por conveniente disponer que tanto á los regimientos de infanteria Zaragoza, número 12, y Luchana, núm. 28, como á cualquiera otro cuerpo que se encuentre en su caso, se le abonen los haberes y demás goces correspondientes á los individuos que en el mencionado mes de Octubre último escedian del número reglamentario, siendo asimismo la voluntad de S. A., que si despues de hecha la nivelacion de la fuerza entre todos los cuerpos, resultase en el arma del cargo de V. E. algun escedente sobre la señalada, por orden de 4 de Setiembre último, se respeten los abonos hechos por este concepto, y se disponga el pase á la reserva del espresado escedente. De orden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se circula en el MEMORIAL para los efectos consiguientes y como ampliacion á la circular de 23 de Diciembre último referente al

particular.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 5 de Enero de 1871.—CÓRDOVA.»

HECHOS MERITORIOS.

El Jefe de cazadores de Talavera, en 16 de Diciembre último, participa haber encontrado el soldado José Bernum y Seglar un portamonedas con diez y nueve pesetas, cincuenta céntimos que entregó á su Capitan, y resultó ser del de su misma clase Pedro Badía y Cerbó.

El Coronel de América, en 17 del mismo, participa, que habiendo encargado el Capitan de la 6.^a compañía del primer batallon al sargento segundo Francisco Alot satisfacer el importe de las papeletas empeñadas en la tienda de la compra, se le presentó con cien pesetas, que por un error del tendero resultaron sobrantes, y que le fueron entregadas.

El Coronel de Búrgos, en 18 del mismo, dá parte de haber encontrado el soldado Bartolomé Fernandez Olaya un portamonedas con cincuenta pesetas, que entregó al sargento primero de su compañía, y resultó ser del cabo 1.^o Juan Macías.

El Coronel de Astúrias, en 27 del mismo, dá cuenta del hecho de honradez practicado por el carteró del mismo, que habiendo hecho efectivas varias libranzas, le dieron veinte pesetas de más, que se apresuró á entregar al encargado del Giro mútuo.

El Coronel de Galicia, en 28 del mismo, noticia el buen comportamiento del soldado Rafael Navarro Sanchez, que habiendo encontrado un cinto con diez pesetas, lo entregó al sargento primero de su compañía, y éste al cabo segundo José Rodriguez Valiente, que era su legitimo dueño.

S. E. ha visto con satisfaccion estos hechos de honradez, y dispuesto se publiquen en el MEMORIAL del arma.

Los Coroneles, de los regimientos y Jefes de batallones de cazadores, se servirán manifestar á la brevedad posible, si en los suyos res-

pectivos se halla sirviendo Mariano Balaguer y Ayora, que sentó plaza voluntariamente el año de 1860, ó en caso contrario su último destino.

Siendo el coste del escalafon del presente año el de dos pesetas y cincuenta céntimos, se ruega á todos los que deseen adquirirlo, y no pertenezcan á Cuerpo, remitan con anticipacion dicha cantidad, y además cincuenta céntimos de peseta que importa su envio por correos.

4.º NEGOCIADO.

Los señores Coroneles de los regimientos, los primeros Jefes de los batallones de cazadores y los de las Comisiones de reserva, se servirán manifestar á esta Direccion general, si en los suyos respectivos existe ó ha existido el soldado Ramon Fernandez Bermudez, y en otro caso su ulterior destino.

4.º NEGOCIADO.

Los señores Coroneles de los regimientos, los mismos Jefes de los batallones de cazadores, y los de las Comisiones de reserva, se servirán manifestar á esta Direccion general, si en los suyos respectivos sirve actualmente ó ha servido el soldado Francisco Fraga Hernandez, y en otro caso su ulterior destino.

S. E. aprueba que en el Regimiento del Infante núm. 5 sea director de la Escuela y Academias, y encargado de la de Sres. Oficiales, el comandante del mismo D. Manuel Montuno y Martinez.

Los Coroneles de Regimientos Jefes de Batallones de cazadores y de Comisiones de Reserva se servirán manifestar á esta Direccion si en los suyos respectivos se halla sirviendo el soldado Lorenzo Bros Forment:

4.º NEGOCIADO.

Los Sres. Coroneles de los regimientos, los primeros Jefes de los batallones de cazadores y los de las comisiones de reserva, se servirán manifestar á esta Direccion, si en los cuerpos ó comisiones de su mando se halla sirviendo ó ha servido el soldado Jaime Marsal Segarra, asi como el último destino ó situacion del mismo.

6.º NEGOCIADO.

Los Regimientos, Batallones de Cazadores y comisiones de reserva que á continuacion se espresan, que no han dado cumplimiento al suelto inserto en el MEMORIAL del arma núm. 5 del pasado año, página 77, lo verificarán inmediatamente.

REGIMIENTOS. Príncipe núm. 3; Princesa 4; S. Fernando 5; Zaragoza 12; Gerona 22; Bailen 24; Cuenca 27; Luchana 28; Asturias 31; S. Quintin 32; Sevilla 33; Granada 34; Toledo 35; Burgos 36; Leon 38;

CAZADORES. Madrid núm. 2; Barcelona 3; Tarifa 6; Chiclana 7; Figueras 8; Baza 12, Simancas 13; Las Navas 14; Vergara 15, Antequera 16, Alcántara 20; Mendigorria 21; Santander 23.

COMISIONES DE RESERVA. Toledo; Ciudad Real; Guadalajara; Lérida Gerona; Huelva; Murcia; Alicante; Pontevedra; Almería; Leon; Oviedo; Avila; Logroño.

4.º NEGOCIADO.

Los Sres. Coroneles de Regimientos, los primeros Jefes de los Batallones de Cazadores y los de las comisiones de reserva, que no hayan contestado al suelto que se insertó en el MEMORIAL del arma de 14 de Junio último n.º 22, se servirán verificarlo con urgencia.

4.º NEGOCIADO.

Los Sres. Coroneles de Regimiento, primeros Jefes de los Batallones de cazadores y comisiones de reserva, que no hayan contestado al

suelto inserto en el MEMORIAL del arma de 5 de Marzo último número 8, se servirán hacerlo con urgencia.

7.º NEGOCIADO.

S. E. aprueba que en el batallón cazadores de Alcántara sea encargado de la escuela de alumnos el Teniente D. Luis Polo.

SEGUNDO APÉNDICE

DEL "NUEVO COLON"

POR

D. ALEJANDRO DE BACARDI.

Esta obra se halla á la venta y los Jefes de los Cuerpos se servirán remitirme relacion de los ejemplares que deseen los individuos de los mismos á fin de dirigirla al autor, que será el encargado de servir los pedidos, bajo las condiciones siguientes:

El precio de este apéndice es de 20 rs. vn. en Barcelona y 22 fuera de ella.

El de toda la obra es de 100 rs. vn. en Barcelona, 110 fuera y 130 en Ultramar.

La suscripcion tanto al apéndice como á la obra, hecha por un número de ejemplares, se admitirá al precio que la de Barcelona, si el que la verifica se conforma en pagar los portes de ejemplares, giro de la suma que respectivamente debe enviar y hacer el pedido directamente al autor.

A los Sres. Jefes y Oficiales se les remite la obra y el apéndice mientras envíen al autor una orden contra su habilitado, aceptada

por este, de pagar 12 rs. vn. mensuales hasta cubrir el valor de la misma.

Los que tomen entendiéndose *directamente con el autor* algun número de ejemplares, tendrán la siguiente ventaja:

Tomando 10 se darán 11

20 23

30 36

40 50

ACADEMIAS DE REGIMIENTO.

PUBLICACION DE ESTUDIOS MILITARES, CON ARREGLO Á LOS
ÚLTIMOS ADELANTOS EN ESPAÑA Y EN LOS EJÉRCITOS EXTRANJEROS,

DIRIGIDA POR

DON SERAFIN OLAVE Y DIEZ.

CORONEL GRADUADO TENIENTE CORONEL DE INFANTERIA,

RECOMENDADA

POR EL EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL ARMA.

CONFERENCIAS PUBLICADAS.

PRIMERA. Uso de los ferro-carriles en la guerra y telegrafía militar, comprende: I. Caminos de hierro.—II. Reconocer un ferro-carril en país enemigo.—III. Asegurar la ocupacion de una porcion de vía férrea.—IV. Cooperar como jefe de estacion, á la explotacion de la vía.—V. Destruir una línea férrea.—VI. Servicios prestados por los ferro-carriles en las últimas guerras.—VII. Influencia de los ferro-carriles en la duracion de las guerras futuras.—VIII. Telegrafía militar: Consideraciones generales.—IX. Uso de la telegrafía en las últimas guerras.—X. Destruccion de las líneas telegráficas.—XI. Resúmen.—XII. Notas del traductor.—XIII. Obras de consulta.

SEGUNDA. I. Introduccion.—II. Carácterés generales del combate, segun los acontecimientos de 1866. Demostracion de la necesidad y de

la utilidad de este modo de combatir.—III. Necesidad de oponer un contrapeso á la acción disolvente del combate.—IV. Prescripciones reglamentarias. Modificaciones que deben introducirse.—V. Influencia del general en jefe y de la reserva.—VI. Estudio de los combates de 1866 bajo el punto de vista de la cooperación de las diferentes armas.—VII. De algunos pensamientos indicados para disminuir la influencia de las armas cargadas por la recámara.

TERCERA. I. Influencia de la artillería en general y su papel durante la campaña de 1866.—II. Influencia de la artillería en los combates del porvenir. Principios para la organización del orden de batalla.—III. Papel de la caballería en 1866.—IV. Importancia y papel de la caballería en los combates del porvenir.—V. Misión del cuerpo de ingenieros.—VI. Necesidad del estudio crítico de los combates desgraciados.—VII. Estudio del combate de Trautenau.—VIII. Estudio del combate de Langensalza.—IX. Conclusion.

CUARTA. 1.º Nuevo armamento. Indicaciones históricas. Armas portátiles en 1830.—Rayado de las armas portátiles.—Carga por la recámara.

2.º Nuevo armamento de la infantería española.—Transformación de la carabina de 1857 y fusil de 1859 para cargarse por la recámara conforme al sistema Berdan, modelo 14 Diciembre de 1867, con una lámina para mejor inteligencia del mecanismo.

3.º Noticias sobre el nuevo armamento de algunas naciones extranjeras.—Fusil adoptado en Inglaterra.—Id. en Holanda y en Bélgica.—Id. en Prusia.—Id. en Austria.—Id. en Italia.—Id. en Dinamarca y Estados secundarios.—Id. en Rusia.—Id. en Francia.—División general de los fusiles que se cargan por la recámara.

4.º Instrucciones para los combates con motivo del nuevo armamento. Observaciones preliminares.—Formación de la infantería sobre el campo de batalla.—Tiradores.—Cazadores á pié.—Maniobras al frente del enemigo.—Ataque.—Defensa.—Observaciones sobre el tiro.—Armas especiales.

QUINTA. 1. Más sobre el nuevo armamento.—Inconvenientes de exagerar sus ventajas.—Idem de no apreciarlas lo bastante.—Los Jefes y oficiales, sobre todo en España, necesitan saber el empleo de to-

das las armas é institutos en los combates.—Cálculo acerca del efecto útil del fuego contra la caballería y los ataques á la bayoneta.—Hoy se aprovechan más balas de cerca, pero, á grandes distancias se pierden más que antiguamente.—Razon de este fenómeno.—Correccion del cálculo sobre los efectos del fuego.—Más sobre economizar municiones.—Posibilidad de educar bien á nuestros soldados para el uso conveniente de las nuevas armas.—No se economicen cartuchos en momentos dados.—Esperiencias basadas en la practica de ejércitos extranjeros.—II. Ametralladoras.—Dos palabras acerca de ciertas invenciones.—Antigüedad de la idea de las ametralladoras.—Ametralladora Montigni.—Sus inconvenientes.—Sus aplicaciones.—Opinion militar de Europa sobre dotar de estas máquinas á los ejércitos.—Problemas que es forzoso resolver antes de concederlas más importancia.—III. Organizacion militar bajo el punto de vista del reemplazo.—Prusia.—Confederacion de la Alemania del Norte.—Contingente de los Estados del Sur.—Diferentes reservas de la Prusia.—Landwehr.—Austria.—Italia.—Rusia.—Inglaterra.—Resúmen.

SESTA. I. Constitucion federal. II. Plazas fuertes de Alemania. III. Organizacion del ejército federal del Norte.—Consideraciones generales.—Nueva landwehr.—Distritos de batallon de la landwehr.—Cuerpos de ejército.—Infantería.—Caballería.—Artillería.—Ingenieros.—Tren.—Movilizacion.—Tropas de campaña.—Tropas de reemplazo ó depósito.—Tropas de defensa.—Cuerpos de ejército movilizad. IV. Fuerzas de los Estados de la Alemania del Sur.

SÉTIMA. Legislacion militar española.—Breve reseña histórica, desde su origen hasta el reinado de la casa de Borbon.—Derecho militar.—Fuero.—Tiempos góticos.—Reconquista.—Fuero juzgo.—De Sobrarbe.—Partidas.—Reyes Católicos.—Cárlos I.—Felipe II.—Consejo supremo de la Guerra.—Felipe III.—Felipe IV.—Cárlos II.—Antigüedad de los fueros especiales de marina y artillería.—Ordenanzas para el régimen de las tropas.—Decadencia de nuestros ejércitos.—Guerra de sucesion.

OCTAVA. Consideraciones militares de actualidad.—La invasion germánica.

NOVENA. Armamento nacional. Polémica.—Proyecto sobre el fuego avanzando en guerrilla con motivo de las nuevas armas.

DÉCIMA I. El derecho de conquista.—II. Las instituciones militares deben ser conocidas del país á que están consagradas.—III. Caballería prusiana.—Pie de paz.—Pie de guerra.—Maniobras y táctica.—IV.—Caballerías austriaca y rusa.—V. Armamento nacional (continuación.)—VI. Repartición de la caballería en los ejércitos y sobre los campos de batalla.—VII. Boletín bibliográfico.

UNDÉCIMA. I. Servicio de la caballería en los vivacs. Puestos avanzados. Grandes guardias. Avanzadas y centinelas. Indicios que observar. Patrullas y descubiertas. Convoyes. Forrajes. Reconocimientos.—II. Servicio de la caballería en las marchas á vanguardia. Vanguardias y exploradores. Caminos. Colinas. Desfiladeros. Bosques. Aldeas. Llanuras. Corrientes de agua. Posiciones defensivas. Indicios. Flanqueadores. Retaguardia.—III. Historia militar. Lucena.—IV. Literatura militar. Varias obras y periódicos militares.—V. Ametralladora Christophe Montigni. Pruebas practicadas.

Una conferencia mensual.

Cada conferencia 2 reales.

Las Conferencias sueltas á 3 reales.

Para las clases de tropa, 1 real.

Los que pidan todas las atrasadas las obtendrán, mientras no se agoten las ediciones, á 2 rs. y á real los individuos y clases de tropa.

Los pedidos de ejemplares y de suscripciones, se dirigirán á D. José Martín Alcántara, capitán retirado, calle de Fuencarral, núm. 81, imprenta, Madrid.

El pago puede verificarse, remitiendo á dicho señor, abonarés de los cuerpos á favor de los habilitados, ó representantes de las armas respectivas, de las cajas de las direcciones ó de la general de remonta.

Los suscritores á quienes esto no sea posible ni fácil, se servirán enviar el importe en libranzas del giro mútuo, ó en sellos de comunicaciones.

No se cambia la dirección ni se dá de baja á ningun suscriptor sin su aviso.